



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 251

Anuncio **5401/2020**

miércoles, 23 de diciembre de 2020

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena
Villanueva de la Serena (Badajoz)
Anuncio 5401/2020

Bases de selección para la provisión de una plaza de Técnico de medios Audiovisuales

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha, se ha dispuesto convocar pruebas selectivas para la provisión de una plaza de técnico de medios audiovisuales, vacante en la plantilla de personal funcionario, comprendida en la oferta de empleo público de 2018, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 18 de enero de 2019 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 25, de 6 de febrero siguiente; en el marco del proceso de estabilización y consolidación en el empleo temporal, conforme a lo establecido en el artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y el artículo 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de presupuestos generales para 2018; con arreglo a las siguientes bases:

BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE MEDIOS AUDIOVISUALES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN EN EL EMPLEO TEMPORAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19.UNO.6 DE LA LEY 3/2017, DE 27 DE JUNIO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2017, Y EL ARTÍCULO 19.UNO.9 DE LA LEY 6/2018, DE 3 DE JULIO, DE PRESUPUESTOS GENERALES PARA 2018.

Primera. Objeto.

El objeto de las presentes bases es regular el proceso selectivo para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, en turno libre, de una plaza de funcionario de carrera, con la categoría de técnico de medios audiovisuales, del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, perteneciente a la oferta de empleo público de 2018.

Esta plaza se encuentra incluida en el proceso de estabilización y consolidación en el empleo temporal del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, conforme a lo establecido en el artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y el artículo 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de presupuestos generales para 2018.

En lo no previsto en estas bases específicas se estará a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación y en las bases generales por las que se regula el proceso de estabilización y consolidación en el empleo temporal del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 5 de marzo de 2019, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 47, de 11 de marzo siguiente.

Segunda. Características de la plaza.

La plaza objeto de la presente convocatoria corresponde al subgrupo C1 de clasificación profesional, según lo establecido en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 20 de octubre, en relación con su disposición transitoria tercera, y está encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, categoría o clase Técnico Auxiliar, denominación técnico de medios audiovisuales, de la plantilla municipal, teniendo asignado el nivel 18 de complemento de destino.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Además de reunir los requisitos exigidos en la base segunda de las generales que rigen el proceso para la estabilización y consolidación en el empleo temporal del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, los aspirantes deberán estar en posesión de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo C1, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 y la disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o título declarado equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes).

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Cuarta. Solicitudes.

En lo referente a la presentación de solicitudes y documentos a acompañar con las mismas, se estará a lo establecido en la

base tercera de las generales citadas anteriormente.

La alegación y acreditación de los méritos se hará, junto con la solicitud, adjuntando copia de los documentos enumerados que sirvan de prueba para la justificación de cada uno de ellos.

No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados y acreditados en el plazo y forma anteriormente mencionados, sin perjuicio de que el tribunal pueda solicitar la ampliación de la documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

Quinta. Sistema selectivo.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición, en turno libre, y constará de dos fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

5.1. Fase de concurso.

La fase de concurso conllevará un máximo de 40 puntos, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Serán méritos puntuables:

Experiencia (máximo 35 puntos):

Por servicios prestados como técnico de medios audiovisuales en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena o en cualquier otra Administración Pública como personal laboral temporal o funcionario interino, siempre y cuando su relación haya sido de manera ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2015 y se continúe prestando servicios a fecha de la presente convocatoria: 0,60 puntos por cada mes, con un máximo de 35 puntos.

Los méritos relativos a la experiencia profesional se acreditarán mediante certificado de servicios prestados en el que conste el tiempo de permanencia, acreditado por el órgano competente de la Administración de que se trate.

Formación (máximo 5 puntos):

- Por cada curso, congreso, seminario, jornadas técnicas, másteres u otra formación superior directamente relacionados con la especialidad de la plaza convocada.

- De 0 a 7 horas: 0,10 puntos.
- De 8 a 10 horas: 0,20 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,30 puntos.
- De 21 a 60 horas: 0,40 puntos.
- De 61 a 99 horas: 0,60 puntos.
- De 100 a 299 horas: 0,80 puntos.
- De 300 o más horas: 1,20 puntos.

- Por cada curso, congreso, seminario, jornadas técnicas, másteres u otra formación superior cuyo contenido se considere de aplicación transversal a toda la organización, como calidad, prevención de riesgos laborales, protección de datos, etc., así como conocimientos de idiomas:

- De 0 a 7 horas: 0,10 puntos.
- De 8 a 10 horas: 0,15 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,20 puntos.
- De 21 a 60 horas: 0,25 puntos.
- De 61 o más horas: 0,30 puntos.

El Tribunal examinará las solicitudes presentadas y valorará únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso a los distintos grupos de clasificación, ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de las puntuaciones correspondientes a los méritos acreditados (experiencia y formación), con un máximo de cuarenta (40) puntos.

5.2. Fase de oposición.

Constará de dos ejercicios:

Primer ejercicio (teórico):

De carácter eliminatorio, consistirá en contestar, en un tiempo máximo de ciento treinta (130) minutos, a un cuestionario, tipo test, compuesto por cien (100) preguntas, más cinco (5) preguntas de reserva, que versarán sobre el contenido del temario que figura como anexo I de las presentes bases.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro (4) respuestas alternativas, siendo solo una (1) de ellas la correcta, con una puntuación de 0,3 puntos por pregunta contestada correctamente.

Se descontarán 0,10 puntos por cada pregunta incorrecta, no puntuando ni penalizando las preguntas no contestadas.

El ejercicio se puntuará de cero (0) a treinta (30) puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación de al menos quince (15) puntos.

Segundo ejercicio (práctico):

De carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes que hayan superado el ejercicio anterior, consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos (2) horas, tres (3) preguntas de carácter general, de entre cinco (5) propuestas por el Tribunal, que versarán sobre el contenido del temario que figura como anexo I de las presentes bases, aunque puedan no atenerse a epígrafe concreto del mismo. Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio y la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

Los ejercicios podrán ser leídos por los aspirantes, si así lo estima el tribunal, que podrá dialogar con ellos sobre las materias objeto de esta prueba y pedirles las aclaraciones que considere oportunas.

El ejercicio se calificará con la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminándose, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando exista entre ellas una diferencia igual o superior a dos (2) puntos. En el supuesto de que existan más de dos notas emitidas que se diferencien en dos (2) o más puntos, solo se eliminará una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

El ejercicio se puntuará de cero (0) a treinta (30) puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación de al menos quince (15) puntos.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios de que consta (teórico y práctico), hasta un máximo de sesenta (60) puntos.

Sexta. Calificación definitiva del proceso selectivo.

La calificación definitiva del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las calificaciones de la fase de oposición (máximo 60 puntos) y la puntuación obtenida en la fase de concurso (máximo 40 puntos), ordenados de mayor a menor puntuación, con un máximo de 100 puntos.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la siguiente prelación: Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, mayor puntuación en la fase de oposición.

Séptima. Tribunal Calificador.

Por resolución de la alcaldía se establecerá la composición del órgano de selección que, en todo caso, estará compuesto por un presidente, un secretario y tres vocales.

Uno de los vocales deberá ser necesariamente un representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se designará el mismo número de miembros suplentes.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y sus miembros deberán poseer titulación y especialización igual o superior a la de la plaza convocada.

El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá, en su composición, a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

No podrán formar parte del Tribunal el personal de elección o designación política, los altos cargos, los funcionarios interinos, el personal eventual, ni el personal laboral temporal.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal actuará con sujeción a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y demás disposiciones concordantes.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todos los miembros tendrán voz y voto, a excepción del secretario, que tendrá voz, pero no voto.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del presidente y secretario, o, en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

El Tribunal velará siempre porque se respete el anonimato de los aspirantes, excepto en las pruebas en que ello no sea posible.

En la sesión de constitución del Tribunal podrá acordarse que los miembros titulares y suplentes de los mismos actúen de forma indistinta.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de personal técnico especialista para las pruebas y con los cometidos que estimen pertinentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna circunstancia de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas análogas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

Las incidencias que surjan sobre la aplicación de las presentes bases serán resueltas por el Tribunal por mayoría de votos de las personas asistentes a la sesión, decidiendo en caso de empate el voto de la presidencia. También determinará la actuación procedente en los casos no previstos en las mismas.

A efectos retributivos, el Tribunal tendrá la categoría que corresponda al subgrupo C1, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Octava. Disposiciones finales.

8.1. Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.2. En cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, en la redacción de las presentes bases se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos.

ANEXO I

TEMARIO

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Título Preliminar. Título I: Derechos y deberes fundamentales. De las garantías de las libertades y derechos fundamentales. De la suspensión de los

derechos y libertades.

Tema 2. La organización territorial del Estado en la Constitución Española de 1978. Título VIII. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: organización y competencias. Estructura y disposiciones generales.

Tema 3. La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. El Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno.

Tema 4. Las fuentes del derecho administrativo. El principio de jerarquía normativa.

Tema 5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Disposiciones generales. Interesados en el procedimiento. Actividad en la Administración Pública. Actos administrativos. Garantías del procedimiento. Iniciación, ordenación e instrucción. Finalización del procedimiento.

Tema 6. Personal al servicio de la Administración Pública según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Clases. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.

Tema 7. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Impuestos. Tasas. Contribuciones especiales. Precios públicos.

Tema 8. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos, Ordenanzas y Bandos.

Tema 9. El presupuesto de las entidades locales: Contenido, elaboración y aprobación.

Tema 10. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

Tema 11. El archivo: Concepto, clases y principales criterios de elaboración.

Tema 12. El Reglamento General de Protección de Datos: Principios generales. Responsables y encargados del tratamiento. El registro de actividades de tratamiento.

Tema 13. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Objeto y ámbito de aplicación. Principios generales.

Tema 14. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 15. Comunicación y lenguaje visual. La semiótica. Los diferentes tipos de discursos visuales. Discursos audiovisuales. Herramientas del lenguaje visual. La percepción visual. Agudeza visual. Estudios sobre la percepción visual. La visión del color.

Tema 16. Iluminación. Funciones. Características de las fuentes de luz. Iluminantes y soportes. Montaje, desmontaje y mantenimiento de los equipos de iluminación para un espectáculo en vivo.

Tema 17. Sonido. Fundamentos. Sistemas de grabación y reproducción de sonido. Sistemas analógicos y digitales. Operaciones de sonido. Procesos de instalación de sistemas de sonido. Instalación, montaje, desmontaje y mantenimiento del equipamiento en producciones de sonido.

TEMA 18. Micrófonos y altavoces. Características y tipos de micrófonos. Conceptos básicos sobre tomas de sonido. Principio de funcionamiento de los altavoces. Tipos y características. Tipos de auriculares.

Tema 19. Mezclador de audio y equipos auxiliares. Características generales de los mezcladores de audio. Ecuadores. Compresores. Amplificadores de potencia. Unidades e efectos. Sistemas de reducción de ruido. Equipos de medida. Sistemas de distribución del sonido. Métodos de acondicionamiento acústico.

Tema 20. Digitalización del sonido. Comparación entre tecnología analógica y digital. Corrección de errores. Filtrado. Muestreo. Cuantificación. Codificación. Compresión de audio. Formatos.

Tema 21. Interconexiones audio y vídeo. Cableado. Conectores y conexiones. Sistemas de audios simples y sistemas de audio complejos.

Tema 22. Digitalización de señales de video. Normas de producción en señales de video. Fuentes de imágenes digitales. Video: cámara video. Normas de TV. Resolución vertical y horizontal. Cuantización. Soportes analógicos y digitales. Tarjetas capturadoras de video. Digitalización de video analógico. Estándares de video. Normas de producción en señales de video. Fuentes de imágenes digitales. Robotización. Distribuidores de señales.

Tema 23. Compresión de video. DVI. Quicktime. Video para Windows, Activemovie y DirectShow. Video en red. Sistemas de videoconferencia, protocolos y códec. Sistemas de difusión en red. Streaming de video, formatos y compresiones. Sistemas de publicación directa.

Tema 24. Tecnologías de transmisión de video. Conceptos básicos de Unicast y Multicast. Tipos de multicast. Aplicaciones multicast multimedia. Aspectos esenciales en la transmisión: ancho de banda, carga del servidor y carga de red. Sistemas de proyección. Generalidades y tipos. Videoproyección. Arquitecturas LCD y DLP. Características determinantes. Elementos auxiliares.

Tema 25. Automatización de salas. Modelos. Elementos automatizables. Interpretación de planos y esquemas de audio y video. Puertos de control. Gestión de salas.

Tema 26. Imágenes Bitmaps. Mapas de bits. Compresión de imágenes. Formatos de archivo bitmaps (BMP, GIF, JPEG, JPEG2000, PCX, PNG, Targa, TIFF, RAW). Ventajas y desventajas de los bitmaps. Digitalización de imágenes.

Tema 27. Gráficos vectoriales. Generalidades. Ventajas y desventajas de los gráficos vectoriales. Formato del archivo vectorial. Formatos estándares.

Tema 28. Informática aplicada a los medios audiovisuales: instalación de equipos, instalación de aplicaciones, configuración de red en los equipos, seguridad.

Tema 29. Operaciones de mantenimiento. Videoproyectores y sistemas de monitorización. Sistemas de sonido y microfona. Matrices y sistemas de enrutamiento de señales. Cámaras y sistemas de realización. Conectorización. Equipos informáticos.

Tema 30. Sistemas de filmación. Fundamentos de: cámaras analógicas, cámaras digitales, mesas de mezclas, sistemas de distribución de señal. Conectorización de medios. Parámetros controlables mediante sistemas de control.

Tema 31. Producción en televisión. Producción de programas. Fases del proceso de producción. Equipos profesionales y funciones. Instalaciones del estudio de televisión.

Tema 32. Apoyo a la dirección cinematográfica y de obras audiovisuales. El guion audiovisual. Fases de elaboración. Estructura y formato. Lenguaje audiovisual. El guion técnico. El espacio, el tiempo y la narración en los diferentes medios audiovisuales. Lenguaje cinematográfico.

Tema 33. Montaje y postproducción de audiovisuales. La imagen secuencial. Unidades de segmentación. Componentes espaciotemporales. La secuencia. El montaje. Tipos de Montaje. Edición digital no lineal. Captura y digitalización.

Tema 34. Los medios audiovisuales: definición, clasificación, características técnicas y usos específicos.

Tema 35. Registro y captura de imagen. La cámara de vídeo. Principios básicos de la ópticas, lentes y objetivos. Diafragma, profundidad de campo y distancia focal. El CCD. Controles de cámara. Salidas, almacenamiento y compresión.

Tema 36. Transporte de la información digital. El flujo de datos. Compresión y codificación. Sistemas digitales de captura de imagen. Resoluciones SD. Resoluciones HD. Formatos digitales.

Tema 37. Captación de la imagen digital. El sensor o dispositivo de cargas acopladas. Aplicación al sensor CCD. Mascara de Bayer. Tecnología CMOS.

Tema 38. Construcción de páginas web. La web. El documento HTML. Usabilidad y experiencia de usuario. Accesibilidad. Arquitectura y analítica web. CMS: Content Management System.

Tema 39. Desarrollo de productos audiovisuales multimedia interactivos. Fundamentos del diseño. Formas primarias. El diseño gráfico en la web. El color y la tipografía web. Código HTML y CSS. Java y Java Script. Motion Graphics y diseño multimedia.

Tema 40. Políticas y plan de marketing. La imagen corporativa. La identidad corporativa. Creación y gestión de contenidos digitales. Marketing de contenidos y creación del plan de medios. Postproducción audiovisual. Estrategias de edición y software de edición. Parámetros del proyecto. Renderización y códec de exportación. Edición multiplataforma. Principales efectos. Suites de edición. Chroma Key".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Serena, a 18 de diciembre de 2020.- El Secretario General, Bernardo Gonzalo Mateo.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop